



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño



20182300002235

22/11/2018 14:29:50

Asunto: "por medio de la cual se acoge la recomendación  
Destinatario: Gina Patricia Agudelo Olarte Gaguélo  
Destino: 230 - Anexos: 0 folios: 2-  
Radicado por: NTELEZ FUGA, Tel. 4320410

**RESOLUCIÓN No. 223 de 22 NOV 2018**

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS ESCÉNICOS, MUSICALES Y DE DANZA DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.**

**LA ORDENADORA DEL GASTO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No.002 de 02 de enero de 2018,

**CONSIDERANDO QUE:**

En el marco del programa distrital de estímulos 2018, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante Resolución No. 174 de 22 de agosto de 2018, ordenó entre otros, la apertura de la convocatoria "**BECA DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS ESCÉNICOS, MUSICALES Y DE DANZA DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES**", la cual tiene como objeto: "*Fomentar la circulación de presentaciones artísticas y culturales en teatro, música y danza, realizadas por artistas residentes en la localidad de los Mártires, de Bogotá, para ser incluidas dentro de la programación artística y cultural del Festival Bronx organizado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño*".

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000), amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal de No. 72 de 31 de enero de 2018, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de seis (06) estímulos en total, para cumplir con el objetivo planteado en la convocatoria.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas la "**BECA DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS ESCÉNICOS, MUSICALES Y DE DANZA DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES**" fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2018.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 213 de 07 de noviembre de 2018, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:

JURADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
JUAN JOSE MEDRANO MONTERO	CE 329,954
CRISTINA ALEJANDRA JIMENEZ GOMEZ	CC. 1.013.577.629
ANDREA KARINA GARCIA	CC. 52.877.419

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Calidad de la propuesta Artes escénicas y danza: (Tratamiento estético, estructura dramática o coreográfica y puesta en escena). Música: (Coherencia de la propuesta, solidez musical y proyección escénica).	40
Porcentaje de integrantes de la propuesta que habitan en la localidad de los Mártires.	35
Experiencia del participante de acuerdo a lo expuesto en el perfil profesional.	25





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

**RESOLUCIÓN No. 223 de 22 NOV 2018**

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS ESCÉNICOS, MUSICALES Y DE DANZA DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.**

<b>Total</b>	<b>100</b>
--------------	------------

Una vez realizada la deliberación y analizados los criterios establecidos para la convocatoria "BECA DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS ESCÉNICOS, MUSICALES Y DE DANZA DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES", el jurado, mediante acta de Selección de Ganadores de fecha 16 de Noviembre de 2018, selecciona como ganadores por unanimidad y recomienda la entrega del estímulo a las propuestas que se relaciona a continuación.

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y/O PERSONA NATURAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIFICACIÓN JURADO
1	LOS VIVOS "CÓMO ABLANDAR LOS CORAZONES HUMANOS"	OSCAR LEONARDO ORJUELA GARCÍA	CC 1.032.421.542	95
2	CALIDAD DE MOVIMIENTO	PAOLA ANDREA ROMERO GONZALEZ	CC 1.020.725.952	86.67
3	QUE NOS ESTÁ PASANDO	ASOCIACIÓN CULTURAL CANDELA TEATRO Representante Legal: Amparo del Carmen Mancilla López CC 45.459.071	NIT: 830.033.147-7	81.67
4	RAÍCES AFRICANAS	SANDRA PATRICIA GONZALEZ PRENT	CC 1.047.364.813	81
5	EL PAPEL DE LA MUJER EN LA CANCIÓN POPULAR LATINOAMERICANA	MARIA DEL CARMÉN CARO GUTIERREZ	CC 51.873.146	71.67
6	WARMIPURA LA NUEVA ERA DE LA LUZ	JOSE ALFREDO DURAN	CC 79.286.748	60

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria "BECA DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS ESCÉNICOS, MUSICALES Y DE DANZA DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES", del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y/O PERSONA NATURAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
1	LOS VIVOS "CÓMO ABLANDAR LOS CORAZONES"	OSCAR LEONARDO ORJUELA GARCÍA	CC 1.032.421.542	\$2.000.000





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 223 de 22 NOV 2018

Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS ESCÉNICOS, MUSICALES Y DE DANZA DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.

	HUMANOS"			
2	CALIDAD DE MOVIMIENTO	PAOLA ANDREA ROMERO GONZALEZ	CC 1.020.725.952	\$2.000.000
3	QUE NOS ESTÁ PASANDO	ASOCIACIÓN CULTURAL CANDELA TEATRO Representante Legal: Amparo del Carmen Mancilla López CC 45.459.071	NIT: 830.033.147-7	\$2.000.000
4	RAÍCES AFRICANAS	SANDRA PATRICIA GONZALEZ PRENT	CC 1.047.364.813	\$2.000.000
5	EL PAPEL DE LA MUJER EN LA CANCIÓN POPULAR LATINOAMERICANA	MARIA DEL CARMÉN CARO GUTIERREZ	CC 51.873.146	\$2.000.000
6	WARMIPURA LA NUEVA ERA DE LA LUZ	JOSE ALFREDO DURAN	CC 79.286.748	\$2.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los ganadores, señalados en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, los ganadores deberán aportar los documentos señalados en el numeral 5.9 Otorgamiento de los estímulos y 5.9.1 Documentación requerida de los Requisitos Generales de Participación, como son:

- a. Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado,
- b. Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega,
- c. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado,
- d. Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma,
- e. Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 223 de 22 NOV 2018

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CIRCULACIÓN PARA ARTISTAS ESCÉNICOS, MUSICALES Y DE DANZA DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.**

Además deberán aportar los documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 N° 3-40 de la ciudad de Bogotá.

**PARÁGRAFO:** Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. **No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo.** En ese caso la entidad, a través del Programa Distrital de Estímulos, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

**ARTÍCULO CUARTO:** La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas será hasta el 20 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Subdirectora Artística y Cultural de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co) y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

#### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 NOV 2018

*Gina Agudelo*

**GINA PATRICIA AGUDELO OLARTE**  
Subdirectora Artística y Cultural  
Ordenadora del Gasto  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: Nataly Fajardo - Contratista Subdirección Artística y Cultural  
Revisó: Ximena Chamorro - Abogada Contratista Subdirección Artística y Cultural  
Aprobó: Jhon Fredy Silva - Jefe Oficina Asesora Jurídica

